CONTRATO DE PRESTACIÓN Nº03/2022

SEGURO DEL CONTENIDO DEL LOCAL DEL FONDEC – ID Nº421.129

Entre el FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, domiciliada en 25 de mayo Nº972 casi EE.UU., República del Paraguay, representada para este acto por Mtr. Enrique Escobar, con cédula de identidad N°3.690.061, en su carácter de representante del FONDEC designado por Resolución Nº74/2022 y autorizado por Resolución Nº33/2022 como firmante de los contratos y ordenes de compras con los proveedores de bienes y servicios y Entidades del Estado, con sus respectivos anexos, adendas y ampliaciones, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., domiciliada en Iturbe Nº1.047 casi Teniente Fariña de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el DR. MARIO VIDENTE MODICA LUCENTE, con cédula de identidad N°564.973, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Seguro de Contenido del Local del FONEC", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

SEGURO DE CONTENIDO DEL LOCAL DEL FONDEC

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Mtr. Enrique Escobar
Director Ejecutivo
FONDEC

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 421.129

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°182/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar

ITEM	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	U.M.	Presentación	Cantidad	INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y	
						Precio Unitario	Precio Total
1	84131501-001	SEGURO CONTRA ROBO/ASALTO	AÑO	EVENTO	1	847.536	847.536
2	84131501-002	SEGURO CONTRA INCENDIO	AÑO	EVENTO	1	386.496	386.496
3	84131501-006	SEGURO CONTRA DAÑOS CLIMATICOS, EXPLOSIÓN, DERRUMBES Y RELACIONADOS	AÑO	EVENTO	1	496.320	496.320
4	84131501-003	SEGURO DE CRISTALES	AÑO	EVENTO	1	1.564.716	1.564.716
5	84131501-004	SEGURO DE BIENES MUEBLES	AÑO	EVENTO	1	704.952	704.952
		Total					4.000.020

Total: Gs.4.000.020 (Guaraníes cuatro millones veinte mil).

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes cuatro millones veinte mil.

Vigencia del Contrato

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Enrique Escobar
Director Ejecutivo
FONDEC

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: 25 de mayo Nº972 casi EE.UU. – Asunción.

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Patrimonio dependiente del Área de DAF.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Mtr. Enrique Escobar
Director Ejecutivo
FONDEC

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 02 mes diciembre y año 2022.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Mtr. Enrique Escobar
Director Ejecutivo
FONDEC

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.